

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor

30 de septiembre de 2025

Índice

1. Estadística de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor	1
2. Resultados a 30 de septiembre de 2025	3
2.1. Tipo de autorización y perfil sociodemográfico	3
2.2. Inserción laboral.....	16

1. Estadística de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor

En la actualidad, las personas extranjeras que se encuentran en España sin documentación de residencia (o estancia) en vigor solo pueden regularizar su situación administrativa si sus circunstancias encajan en alguno de los supuestos definidos por la Ley como *circunstancias excepcionales* que justifican la concesión de una autorización de residencia temporal. Entre dichas circunstancias, el arraigo es mencionado expresamente desde el año 2000, en el art. 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social¹. Sin embargo, la posibilidad de obtener una autorización de residencia por arraigo se desarrolló más detalladamente mediante la aprobación del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre². Por lo tanto, no se implementó en la práctica administrativa hasta el año 2005, después de que se completara el proceso de regularización documental para personas extranjeras previsto en la Disposición Adicional 3^{a3} de ese mismo Real Decreto.

Desde entonces la figura del arraigo ha sido objeto de diferentes reformas:

¹ "La Administración podrá conceder una autorización de residencia temporal por situación de arraigo, así como por razones humanitarias, de colaboración con la justicia u otras circunstancias excepcionales que se determinen reglamentariamente. En estos supuestos no será exigible el visado." [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero](#).

² [Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#).

³ La regulación del arraigo supuso además el fin del recurso a regularizaciones masivas periódicas y su sustitución por un mecanismo permanente de regularización basado en el análisis de expedientes individuales.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

- Con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril⁴, se definen tres tipos de arraigo: laboral, social y familiar.
- El Real Decreto 629/2022, de 26 de julio⁵, crea un nuevo tipo: el *arraigo para la formación*. Además, también modifica de forma sustantiva los requisitos y supuestos de los tres arraigos existentes.
- Finalmente, el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre⁶, define nuevos tipos de arraigo y reforma los anteriores. De esta manera, a partir del 20 de mayo de 2025, entran en vigor los siguientes tipos de arraigo: socioformativo, sociolaboral, social, familiar y de segunda oportunidad.

La operación estadística que se presenta en esta nota recoge el número de personas con una **autorización de residencia por arraigo en vigor al final de cada trimestre**, desde 2013 hasta la actualidad.

La clasificación de autorizaciones permite distinguir si el **supuesto que dio lugar a la concesión de la autorización por arraigo** de las personas identificadas ha sido un supuesto **de arraigo social, familiar, laboral, sociolaboral, para la formación, socioformativo o de segunda oportunidad**. Cabe señalar que, con la última reforma, el arraigo familiar ha cambiado: antes incluía a familiares de personas con nacionalidad española y actualmente se reduce a las que tienen determinados vínculos familiares con personas con nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza. Los familiares de nacionales de España se encuentran, con el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, regulados en un nuevo título. Con este cambio normativo, el número de personas con autorización por arraigo familiar en vigor irá reduciéndose a lo largo del tiempo. Al tratarse de una serie histórica, los requisitos legales y, sobre todo, la interpretación que la administración ha hecho de los mismos o de los documentos acreditativos de su cumplimiento ha variado a lo largo del tiempo.

Además, la estadística proporciona el número de personas con autorización vigente en cada fecha de la serie histórica que están afiliadas a la Seguridad Social al menos un día del mes de referencia.

Metodología:

<https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/arraigo?tab=metodologia>

⁴ [Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009](#)

⁵ [Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.](#)

⁶ [Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

2. Resultados a 30 de septiembre de 2025

Infografía:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/arraigo

2.1. Tipo de autorización y perfil sociodemográfico

A 30 de septiembre de 2025, el número de personas extranjeras con una autorización de residencia por motivo de arraigo en vigor es de 376.179, un 22,3% más que hace un año.

El arraigo familiar es el predominante, supone el 67% (252.250) del total de personas con autorización por motivo de arraigo. Seguido del arraigo por formación (18%; 67.281) y del arraigo social (47.332; 13%). El 2% restante corresponde a los arraigos sociolaboral (4.597), laboral (3.234), socioformativo (1.293) y de segunda oportunidad (192).

Las nacionalidades más frecuentes son la colombiana, la marroquí y la peruana. Representan juntas el 51% del total.

El 24% (90.921) de estas personas tuvieron anteriormente una autorización de residencia o estancia.

A 30 de septiembre de 2025, el número de personas extranjeras con una autorización de residencia por motivo de arraigo en vigor es de 376.179, lo que representa un crecimiento en términos absolutos de 68.621 personas en el último año, un 22,3% más. Esta variación anual es una cuarta parte de la observada hace tres años: 90,1% a fecha de 30 de septiembre de 2022 (un mes después de la entrada en vigor de la reforma establecida por el Real Decreto 629/2022), máximo de la serie en un mes de septiembre.

Las personas con autorización de residencia por arraigo representan el 11% del total de personas con autorización de residencia en vigor en régimen de extranjería⁷. Hace cuatro años, a 30 de septiembre de 2021, representaban el 3%, con 62.604 personas. A partir de esa fecha se produce un cambio de tendencia acelerándose el crecimiento. En cuatro años, y con la entrada en vigor del Real Decreto 629/2022 en agosto del 2022, las personas con autorización por arraigo han aumentado en 313.575 personas, lo que supone una variación del 500,9% durante ese periodo. Las mayores variaciones

⁷ Las autorizaciones de residencia en régimen de extranjería son las reguladas por la [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#); incluyendo las [vinculadas al mundo de los negocios y al talento](#), las de [traslado intraempresarial ICT-UE](#) y las derivadas de la [gestión colectiva de contrataciones en origen](#). También se incluyen las autorizaciones de residencia reguladas en la [normativa de asilo y refugio](#) y del [estatuto de apátrida](#), y la [Directiva de Protección Temporal](#).



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

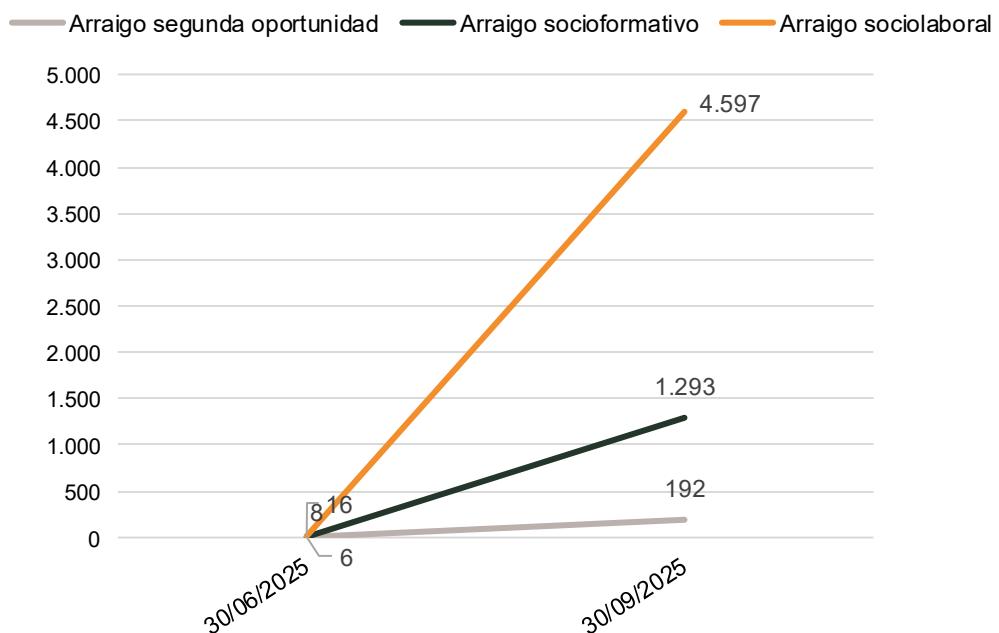
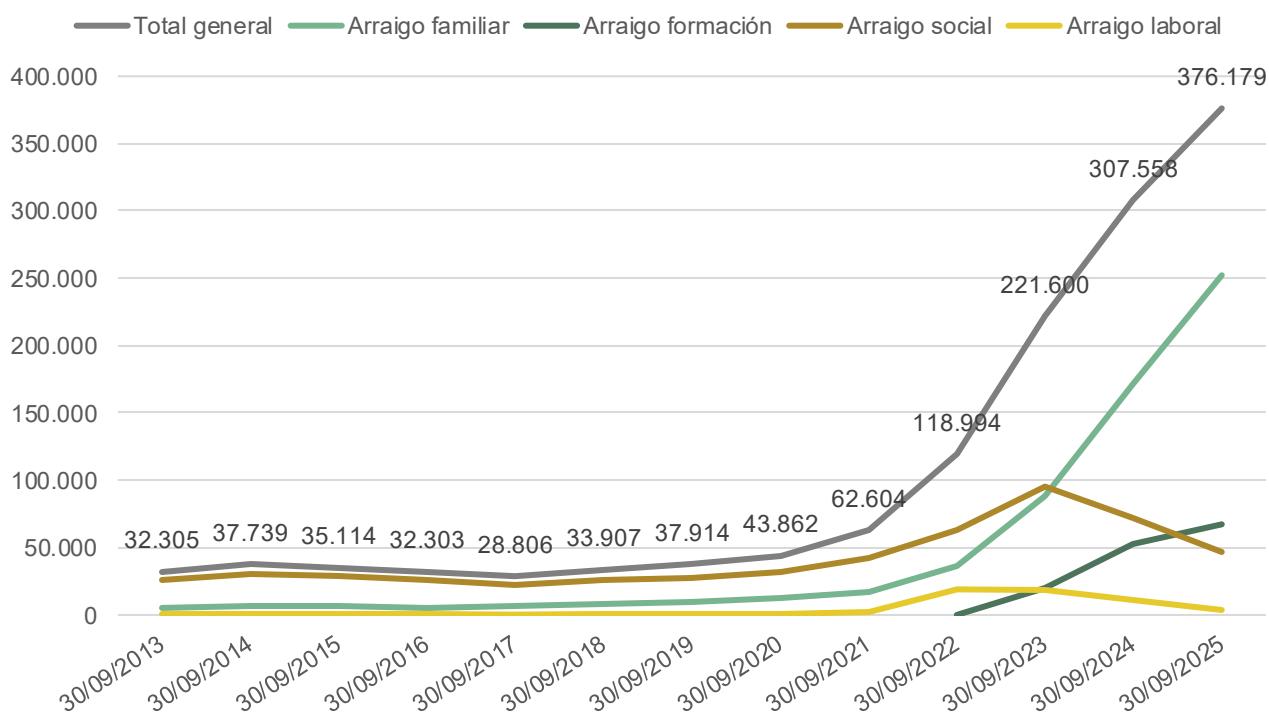
trimestrales de la serie ocurren en fechas posteriores a la reforma de julio de 2022: el 31 de diciembre de 2022 y el 30 de marzo de 2023, con tasas trimestrales del 25,2% en ambas fechas. Estas variaciones han ido reduciéndose desde entonces, aunque han seguido siendo positivas. A 30 de septiembre de 2025, la variación trimestral ha sido de un 6,9%.

Los tipos de arraigo han evolucionado en el último año influidos por el nuevo reglamento de extranjería, la creación de tres tipos de arraigo nuevos y la consecuente pérdida de vigencia de algunos otros. A 30 de septiembre de 2025:

- 252.250 personas (67%) disponían de una autorización por arraigo de tipo familiar. Esto supone 80.799 personas más que hace un año (47,1% más). Destaca que su variación trimestral (7,5%) es la más baja desde el año 2021. La principal causa de esta moderación de su crecimiento en el último trimestre es que, con el nuevo reglamento, el estatuto de familiar de personas con nacionalidad española queda regulado de forma específica fuera de la figura del arraigo familiar.
- 67.281 personas (18%) disponían de una autorización por arraigo para la formación, tipo creado a partir de la reforma de julio de 2022, 14.693 personas más que un año antes (27,9% más). Sin embargo, a pesar de continuar siendo el segundo arraigo más frecuente, en el último trimestre ha comenzado a reducirse, con una variación trimestral del -3,6%. Esto viene dado por la desaparición de este arraigo y la nueva creación del arraigo socioformativo.
- 47.332 personas (13%) tenían una autorización por arraigo de tipo social, 24.982 personas menos que hace un año (un 34,5% menos). A pesar de que este arraigo no ha desaparecido con el nuevo reglamento y solamente ha sufrido algunos cambios, continua su tendencia negativa.
- 4.597 (1%) personas contaban con una autorización por el nuevo arraigo sociolaboral, consolidándose, así como la nueva alternativa del arraigo laboral.
- 3.234 (1%) personas tenían una autorización por arraigo de tipo laboral, 7.971 personas menos que hace un año (71,1% menos), continuando así con su tendencia decreciente.
- 1.293 (0%) personas contaban con el nuevo arraigo socioformativo.
- Y, finalmente, a 192 (0%) personas se le ha concedido el nuevo arraigo de segunda oportunidad, siendo así el menos numeroso de los nuevos arraigos.

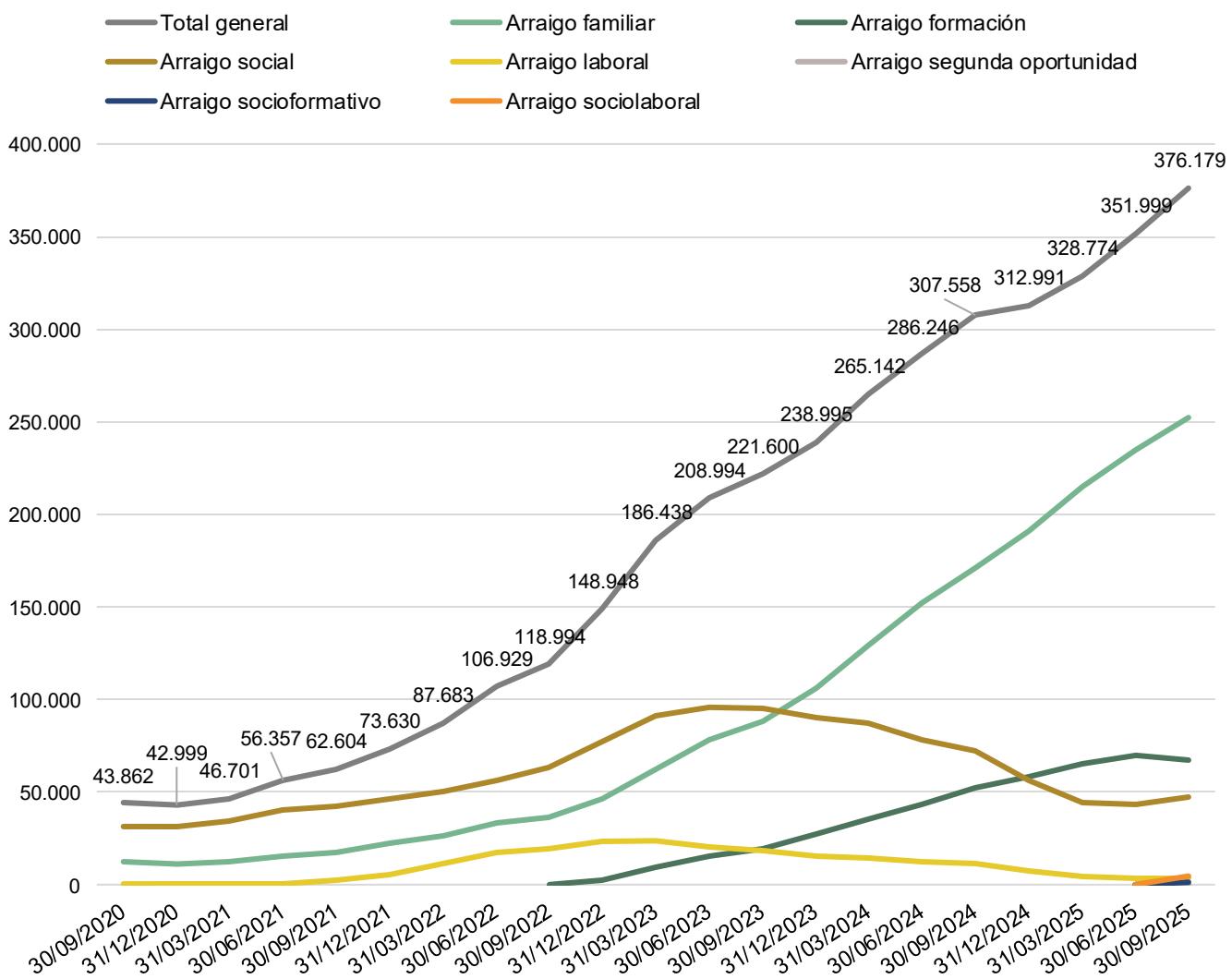
GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Evolución anual del número de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 30/09/2013 al 30/09/2025



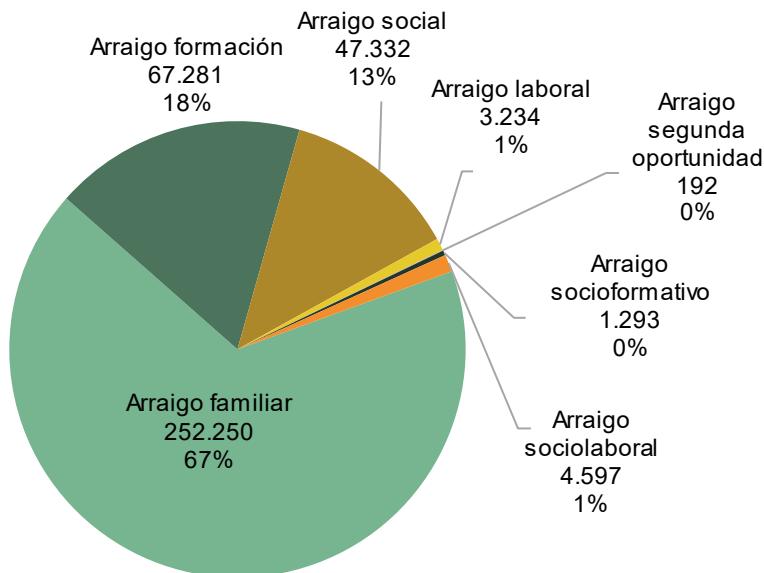
GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Evolución trimestral del número de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 30/09/2020 al 30/09/2025



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo.
30/09/2025



Variación trimestral del número de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 30/09/2022 al 30/09/2025

	TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo formación	Arraigo social	Arraigo laboral
30/09/2022	11,3%	11,2%		11,8%	9,8%
31/12/2022	25,2%	26,3%	9740,0%	21,2%	23,4%
31/03/2023	25,2%	34,8%	277,4%	18,7%	1,0%
30/06/2023	12,1%	25,2%	62,9%	5,0%	-15,2%
30/09/2023	6,0%	12,9%	29,0%	-0,5%	-6,8%
31/12/2023	7,8%	20,9%	40,2%	-5,5%	-19,7%
31/03/2024	10,9%	20,9%	29,0%	-3,6%	-5,5%
30/06/2024	8,0%	18,0%	23,8%	-10,0%	-12,7%
30/09/2024	7,4%	12,8%	20,4%	-7,5%	-9,7%
31/12/2024	1,8%	11,7%	10,1%	-22,7%	-31,4%
31/03/2025	5,0%	12,1%	13,5%	-21,0%	-45,6%
30/06/2025	7,1%	9,4%	6,2%	-1,3%	-9,7%
30/09/2025	5,2%	7,5%	-3,6%	8,5%	-14,3%

	TOTAL	Arraigo sociolaboral	Arraigo socioformativo	Arraigo segunda oportunidad
30/09/2025	20173,3%	28631,3%	16062,5%	3100,0%

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

El 89% (334.541) de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor a 30 de septiembre de 2025 poseían una autorización de tipo inicial⁸. Ese porcentaje es mayor entre las personas con arraigo social (97%) y bastante menor entre las que tienen una autorización de arraigo por formación (64%). Con respecto al año anterior, hay 50.255 personas más con autorización inicial (17,7% más), de ellas:

- Las personas con tipo de arraigo familiar son las únicas con autorización inicial que han aumentado en el último año, incrementándose en 78.888 (un 49,8% más).
- Las personas con tipo de arraigo social con autorización inicial han disminuido en el último año un 35,3% (25.061 personas menos).
- Las personas con tipo de arraigo formación y laboral han reducido sus autorizaciones iniciales en el último año un 2,0% (881 personas) y un 73,8% (7.847 personas), respectivamente.
- Las personas con los tres nuevos arraigos incorporados por el Real Decreto 1155/2024 han aumentado en grandes proporciones sus autorizaciones iniciales en el último trimestre, siendo las que tienen arraigo sociolaboral las más numerosas, seguidas por el arraigo socioformativo y quedando el arraigo de segunda oportunidad a la cola.

Por otro lado, el 8% (31.228) de las personas disponían de una autorización de tipo prórroga⁹ y el 3% restante (10.410) de tipo modificación¹⁰. Las personas con autorización de estos tipos se incrementaron en un año en 18.366 (78,9% más) debido mayoritariamente al aumento de las prórrogas (en un 189,0%) del arraigo por formación y de las modificaciones (en un 32,0%) del arraigo familiar. Sin embargo, la variación trimestral de las personas con prórrogas y modificaciones se ha moderado, con un crecimiento en el último trimestre en 2.897 personas (un 7,5% más).

⁸ Primera autorización concedida en España por llegar desde el extranjero, nacer en España o encontrarse previamente en situación administrativa irregular; o autorización que se concede tras caducar una autorización anterior siempre que hayan transcurrido más de tres meses entre la caducidad de la autorización anterior y la concesión de la vigente.

⁹ Autorización de residencia que se expide por un tiempo de vigencia no superior al periodo de validez inicial de la autorización que se prorroga, siempre que se acredite el cumplimiento de requisitos necesarios para la concesión de la autorización anterior.

¹⁰ Autorización que se concede a continuación de otra aún en vigor o en periodo de renovación (90 días desde su caducidad) cuyo motivo de concesión modifica.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

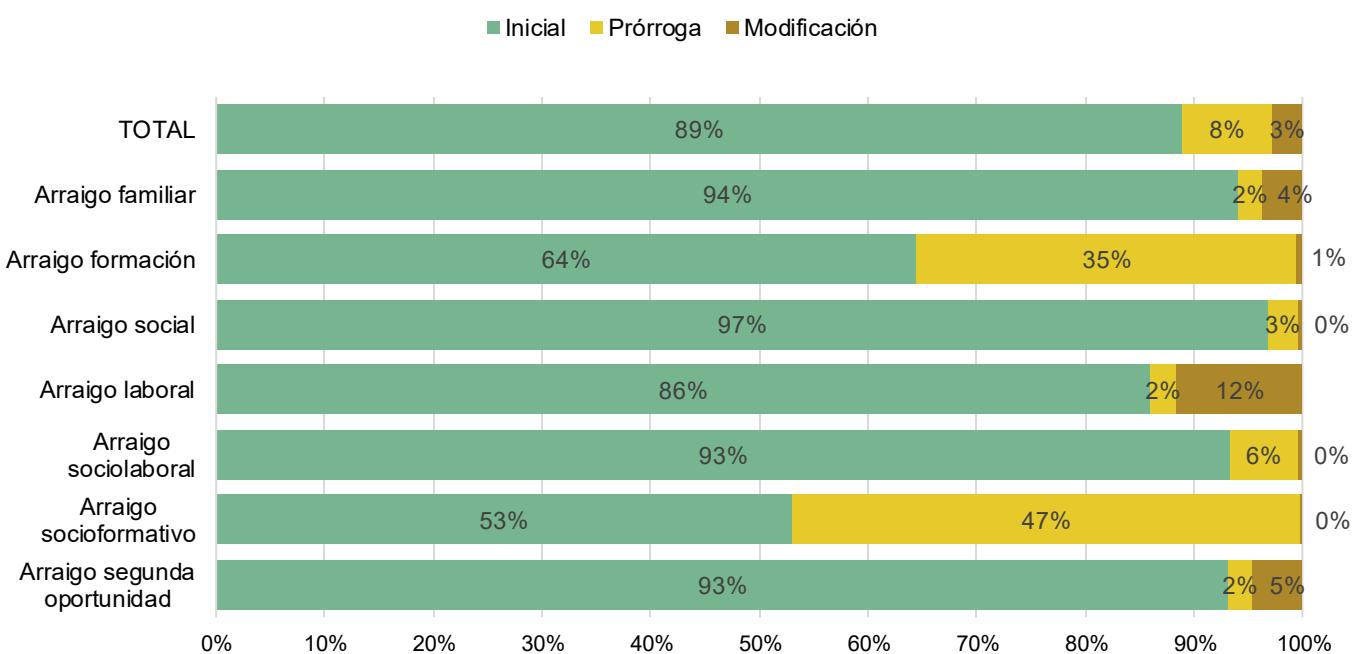
Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo y tipo de permiso. 30/09/2025

Tipo de autorización	TOTAL	Tipo de arraigo						
		Arraigo familiar	Arraigo formación	Arraigo social	Arraigo laboral	Arraigo socio-laboral	Arraigo socio-formativo	Arraigo segunda oportunidad
TOTAL	Nº personas	376.179	252.250	67.281	47.332	3.234	4.597	1.293
	Variación trimestral	6,9%	7,5%	-3,6%	8,5%	-14,3%	28631,3%	16062,5%
	Variación anual	22,3%	47,1%	27,9%	-34,5%	-71,1%		
	% mujeres	52%	58%	34%	46%	42%	52%	48%
Inicial	% menores 16 años	2%	3%	0%	0%	0%	0%	3%
	Nº personas	334.541	237.387	43.381	45.836	2.781	4.292	685
	Variación trimestral	6,8%	7,8%	-9,0%	8,6%	-13,6%	30557,1%	11316,7%
	Variación anual	17,7%	49,8%	-2,0%	-35,3%	-73,8%		
Prórroga	% mujeres	53%	58%	39%	46%	41%	53%	50%
	% menores 16 años	2%	3%	0%	0%	0%	0%	3%
	Nº personas	31.228	5.473	23.505	1.281	77	283	605
	Variación trimestral	8,8%	-3,5%	8,1%	6,2%	-13,5%	14050,0%	30150,0%
Modificación	Variación anual	105,7%	-6,3%	189,0%	17,8%	-35,3%		
	% mujeres	32%	58%	25%	44%	32%	37%	0%
	% menores 16 años	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	Nº personas	10.410	9.390	395	215	376	22	3
	Variación trimestral	3,8%	4,9%	-1,5%	2,4%	-19,3%		
	Variación anual	28,6%	32,0%	103,6%	-34,8%	-17,9%		
	% mujeres	61%	63%	38%	54%	44%	0%	0%
	% menores 16 años	4%	4%	0%	0%	0%	0%	0%

Nota: las variaciones correspondientes a los tipos de arraigo (socio laboral, socioformativo y segunda oportunidad) aparecen en blanco porque es a 30/06/2025 cuando surgen por primera vez personas con estos tipos.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Distribución porcentual por tipo de autorización de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de permiso. 30/09/2025



Respecto a los países de procedencia, Colombia es el país de nacionalidad más frecuente entre las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor a 30 de septiembre de 2025, representando el 26% (97.434 personas) del total. Marruecos es el segundo, con 60.096 personas y representando un 16% del total; seguido por Perú, con 34.664 personas, un 9% del total. Esta distribución es similar a la de hace un año, a 30 de septiembre de 2024, pero difiere de la observada hace cuatro años, antes de la entrada en vigor del Real Decreto 629/2022, a 30 de septiembre de 2021, cuando eran Colombia (10.754; 17%), Marruecos (10.361; 17%), Honduras (6.351; 10%) y Paraguay (3.352; 5%) los principales países de nacionalidad.

Las personas con autorización de residencia por arraigo representan el 11% del total de personas con autorización de residencia en vigor en régimen de extranjería. Hace cuatro años, a 30 de septiembre de 2021, representaban el 3%, con 62.604 personas. De entre los 15 países con mayor número de personas con autorización por arraigo, son Cuba y Colombia los que presentan mayor porcentaje respecto del total de personas con autorización de residencia en régimen de extranjería: 46% y 39%, respectivamente. En cambio, solo el 7% de las personas marroquíes, el 8% de las senegalesas y el 8% de las argelinas con autorización de residencia en régimen de extranjería la tenían concedida por motivo de arraigo. Hace un año, en septiembre de 2024, la distribución era similar, pero comparando con septiembre de 2021 se observan cambios: en estos cuatro años todos los países han aumentado su porcentaje de autorizaciones de residencia por arraigo. Destacan Honduras, Nicaragua y Colombia por ser los países de nacionalidad que presentaban mayor porcentaje: 18%, 15% y 12%.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Las mayores variaciones anuales y trimestrales de entre las principales nacionalidades se dan en las personas cubanas (51,7% anual; 6,9% trimestral), ecuatorianas (46,1% anual; 8,8% trimestral) y peruanas (38,8% anual; 12,0% trimestral). Por el contrario, han sufrido una disminución las nacionalidades senegalesa (-16,1% anual; -0,5% trimestral) y hondureña (-7,2% anual; 7,2% trimestral).

Para el total de personas con una autorización por arraigo, la distribución entre hombres y mujeres está equilibrada, representando las mujeres el 52% del total. Este porcentaje es similar en toda la serie histórica, encontrando diferencias en fechas iniciales (a 30 de septiembre de 2013 el porcentaje de mujeres era del 56%, valor máximo de la serie). La distribución por sexo varía considerablemente según los diferentes países de nacionalidad: para Nicaragua, Honduras y Venezuela, el 66%, 65% y 65%, respectivamente, son mujeres; mientras que para Senegal, Argelia y Marruecos ese porcentaje es del 16%, 25% y 31%, respectivamente.

La edad media es de 39 años, un año mayor que a 30 de septiembre de 2024. Si se observa el dato según nacionalidad, las personas venezolanas son las más mayores, con 53 años, de los cuales 5 se han sumado en el último año. Por otro lado, las personas de Nicaragua, Senegal, Paraguay y Honduras son las más jóvenes con 34 y 35 años de edad media. Asimismo, destacan Cuba y República Dominicana por ser los países con mayor porcentaje de menores de 16 años con autorización de residencia por arraigo, con un 5% sobre el total.

Principales nacionalidades de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor. 30/09/2025

	Nº personas	Variación trimestral	Variación anual	% sobre el total de personas con arraigo	% sobre el total de personas en régimen de extranjería	% mujeres	% menores 16 años	Edad media
Total	376.179	6,9%	22,3%	100%	11%	52%	2%	39
Colombia	97.434	9,6%	36,3%	26%	39%	57%	2%	38
Marruecos	60.096	1,4%	11,1%	16%	7%	31%	1%	38
Perú	34.664	12,0%	38,8%	9%	33%	60%	1%	41
Venezuela	19.367	14,7%	34,8%	5%	9%	65%	2%	53
Cuba	18.913	6,9%	51,7%	5%	46%	55%	5%	45
Honduras	16.590	7,2%	-7,2%	4%	25%	65%	3%	35
Paraguay	15.913	7,9%	19,3%	4%	30%	58%	1%	35
Argentina	13.830	4,8%	26,4%	4%	26%	54%	3%	40
Brasil	13.332	2,8%	16,2%	4%	28%	60%	1%	38
Ecuador	11.069	8,8%	46,1%	3%	9%	54%	3%	43
República Dominicana	7.797	5,6%	34,8%	2%	26%	51%	5%	37
Nicaragua	7.160	9,2%	3,3%	2%	24%	66%	3%	34
Senegal	6.332	-0,5%	-16,1%	2%	8%	16%	2%	34
Bolivia	5.478	4,3%	15,7%	1%	10%	51%	3%	38
Argelia	5.356	3,1%	17,0%	1%	8%	25%	1%	37



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Si estudiamos los datos a 30 de septiembre de 2025 según el tipo de arraigo, la nacionalidad colombiana es la predominante entre las personas con una autorización por arraigo de tipo familiar, social y sociolaboral, representando el 28% del total de personas con arraigo familiar y sociolaboral y el 23% del total de personas con arraigo social. Las personas con arraigo por formación, laboral, socioformativo y de segunda oportunidad tienen como principal país de nacionalidad a Marruecos, representando el 42% del total de personas con arraigo por formación, el 18% del total con arraigo laboral, el 28% del total de personas con arraigo socioformativo y el 30% del total de personas con arraigo de segunda oportunidad.

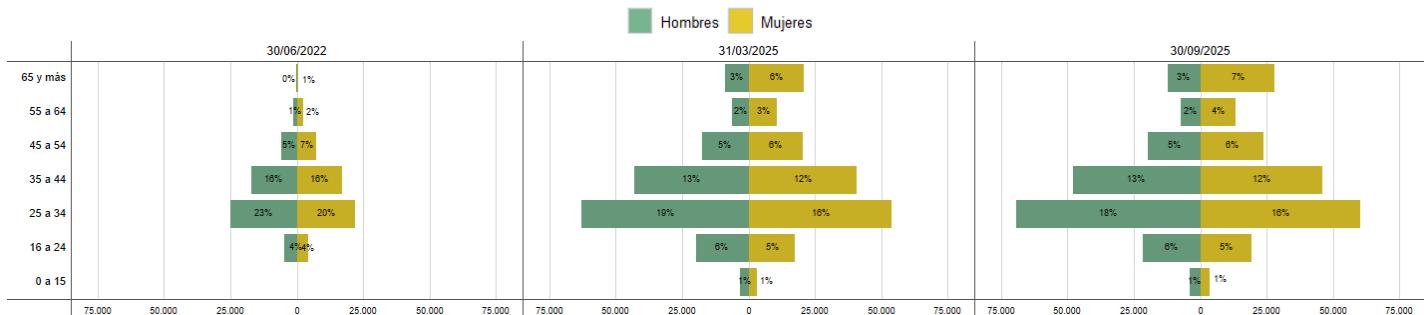
El porcentaje de mujeres entre las personas con arraigo por formación o laboral es bastante inferior al del total, siendo un 34% en el arraigo por formación y un 42% en el laboral, y ligeramente superior entre las personas con arraigo social, llegando al 46%. En cambio, el grupo de personas con arraigo familiar está más feminizado, representando las mujeres un 58% del total. Los nuevos arraigos destacan por una distribución de sexos más equilibrada, con una diferencia máxima de 4 puntos entre los porcentajes de hombres y mujeres.

En cuanto a la edad media, las personas con un arraigo por formación, laboral y socioformativo son las más jóvenes, con 34 años. Las personas con arraigo de segunda oportunidad son algo más mayores, con 36 años. Les siguen el arraigo social y sociolaboral, en donde la media de edad llega a los 37 años. Finalmente, las personas que poseen un arraigo familiar son las más mayores, llegando a alcanzar los 40 años.

La mayor variación en cuanto a la distribución por edad se observa en las personas con autorización por arraigo de tipo familiar: el grupo de edad de 65 y más años pasa de representar el 1% del total de personas con ese tipo de arraigo a 30 de septiembre de 2022 al 10% tres años después; son Venezuela, Ecuador y Cuba los países de nacionalidad donde más se incrementa el peso de las personas con edades superiores a 54 años. Este cambio distributivo se debe principalmente a la modificación introducida por la reforma de julio de 2022 en el arraigo familiar, que amplía los supuestos permitiendo solicitar este tipo de arraigo al cónyuge o pareja de hecho y a ascendientes mayores de 65 años de una persona española. Con el nuevo reglamento, aprobado por el Real Decreto 1155/2024, se continúa concediendo este arraigo a las personas que se encuentren a cargo de una persona con nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, pero ya no si es de España, ya que este caso queda regulado por un nuevo título.

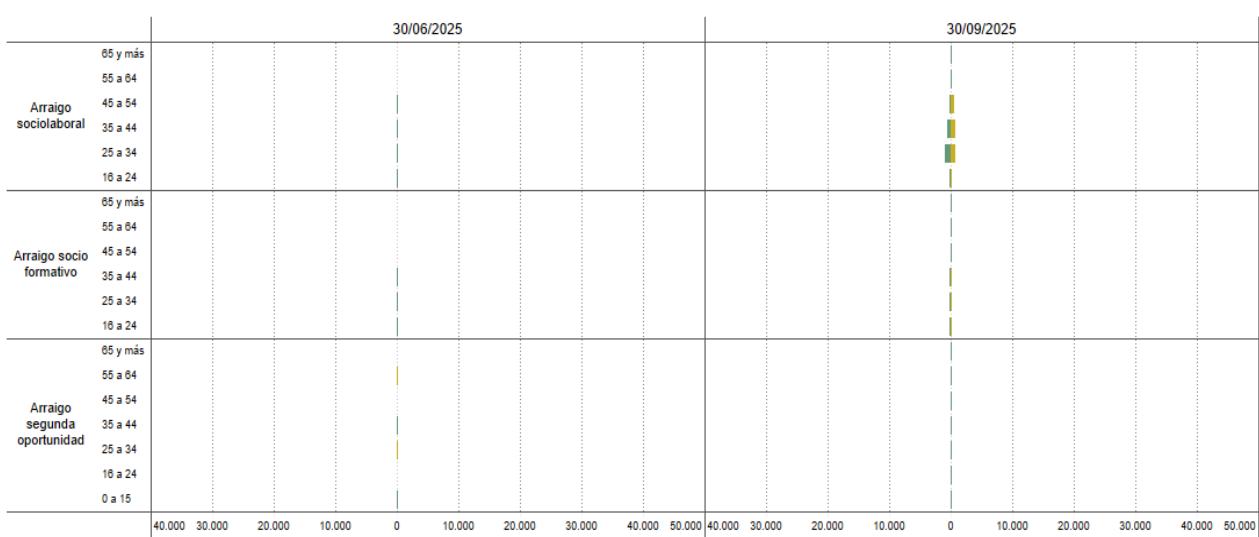
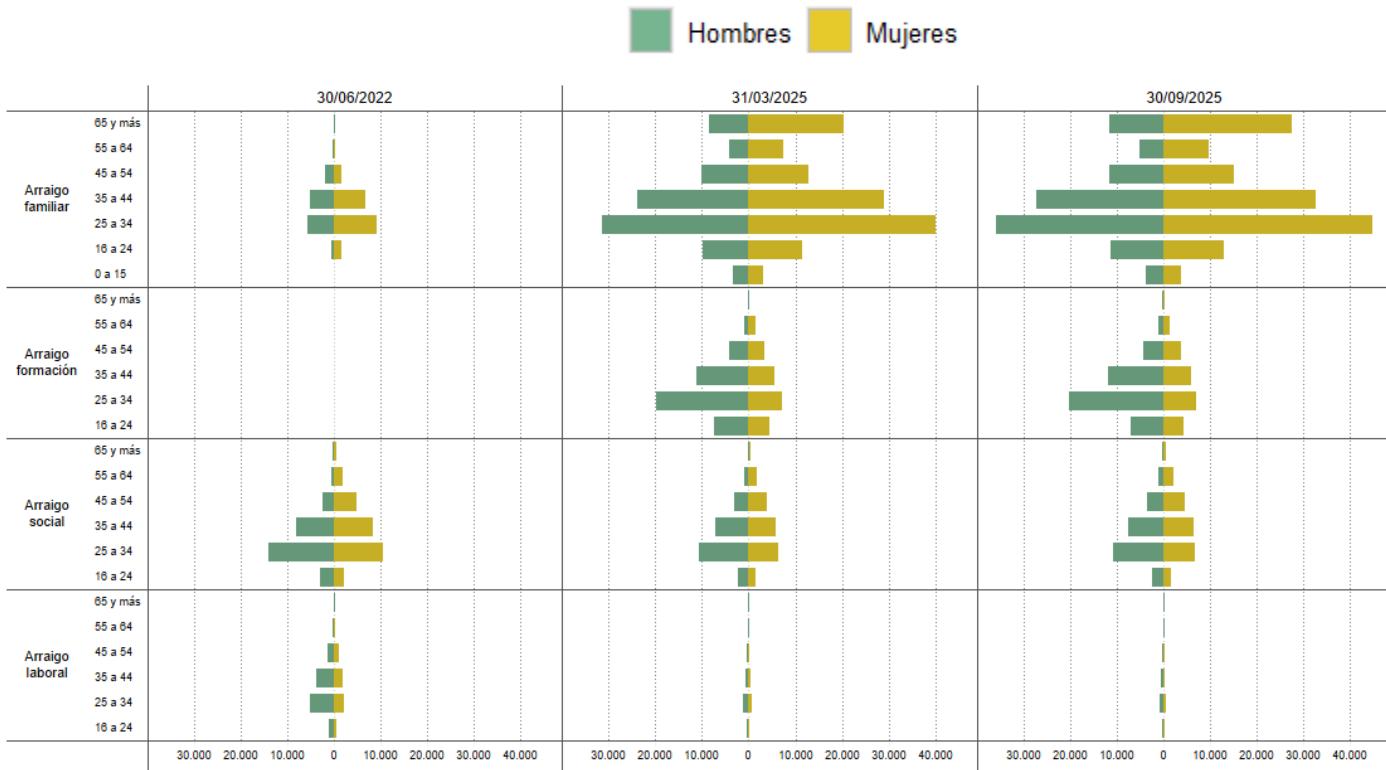
GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según sexo y grupo de edad.
30/06/2022, 30/03/2025 y 30/09/2025



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según sexo y grupo de edad, por tipo de arraigo. 30/06/2022, 31/03/2025 y 30/09/2025



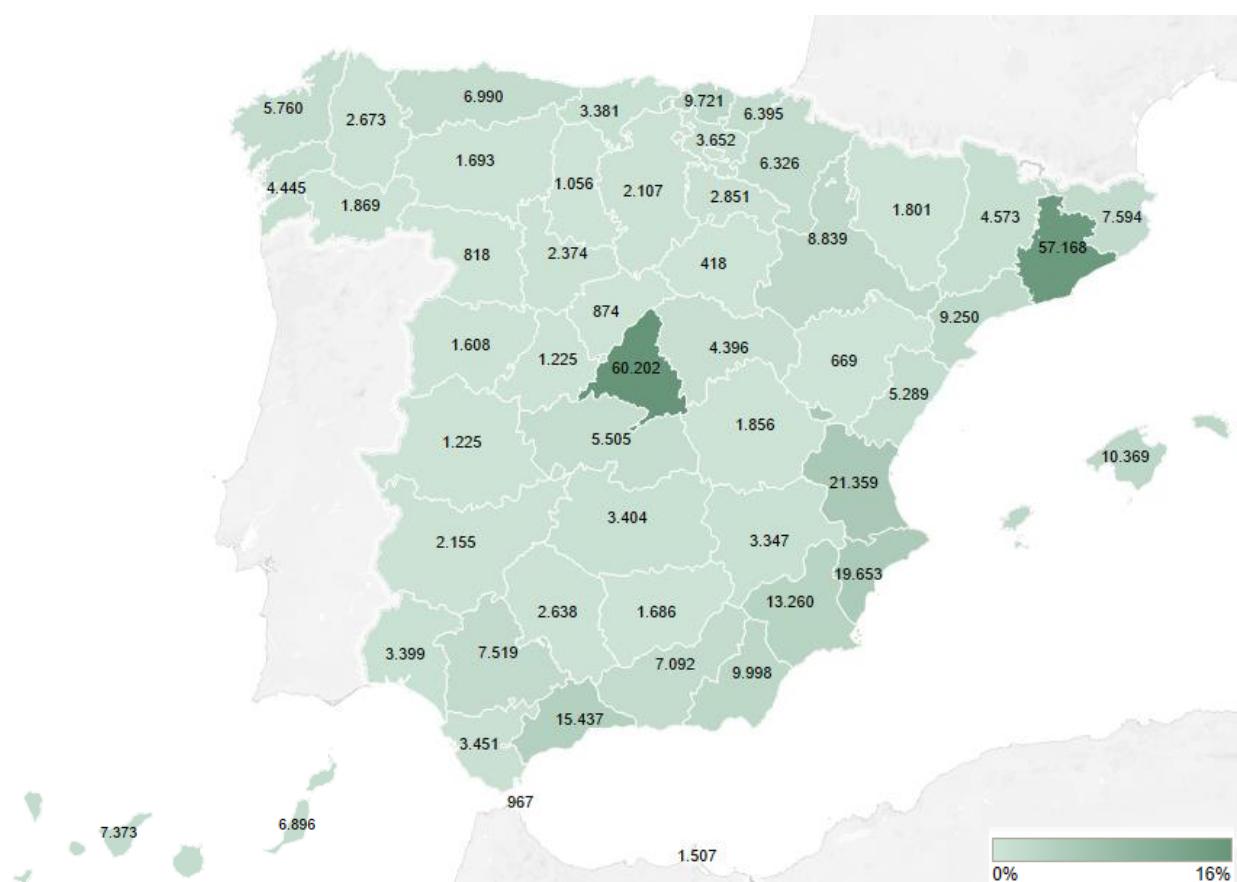
Madrid y Barcelona concentran el 31% de las personas con una autorización de arraigo en vigor a 30 de septiembre de 2025, con 60.202 y 57.168 personas, respectivamente. Les siguen Valencia (21.359; 6%) y Alicante (19.653; 5%). Asimismo, estas cuatro provincias muestran importantes variaciones anuales: Barcelona es la que más ha

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

crecido, atrayendo a un 22,1% más de personas, seguida por Valencia, con un crecimiento del 19,2%. A continuación, nos encontramos con Madrid, que ha incrementado en un 16,7% las personas con autorización por arraigo y a la cola de las cuatro está Alicante, con una variación del 10,9%. Respecto al resto de provincias, hay varias que muestran claras tendencias a incrementarse, con crecimientos anuales por encima de 60%, como son Palencia (66,0%), Zamora (64,6%) y Gipuzkoa (62,7%).

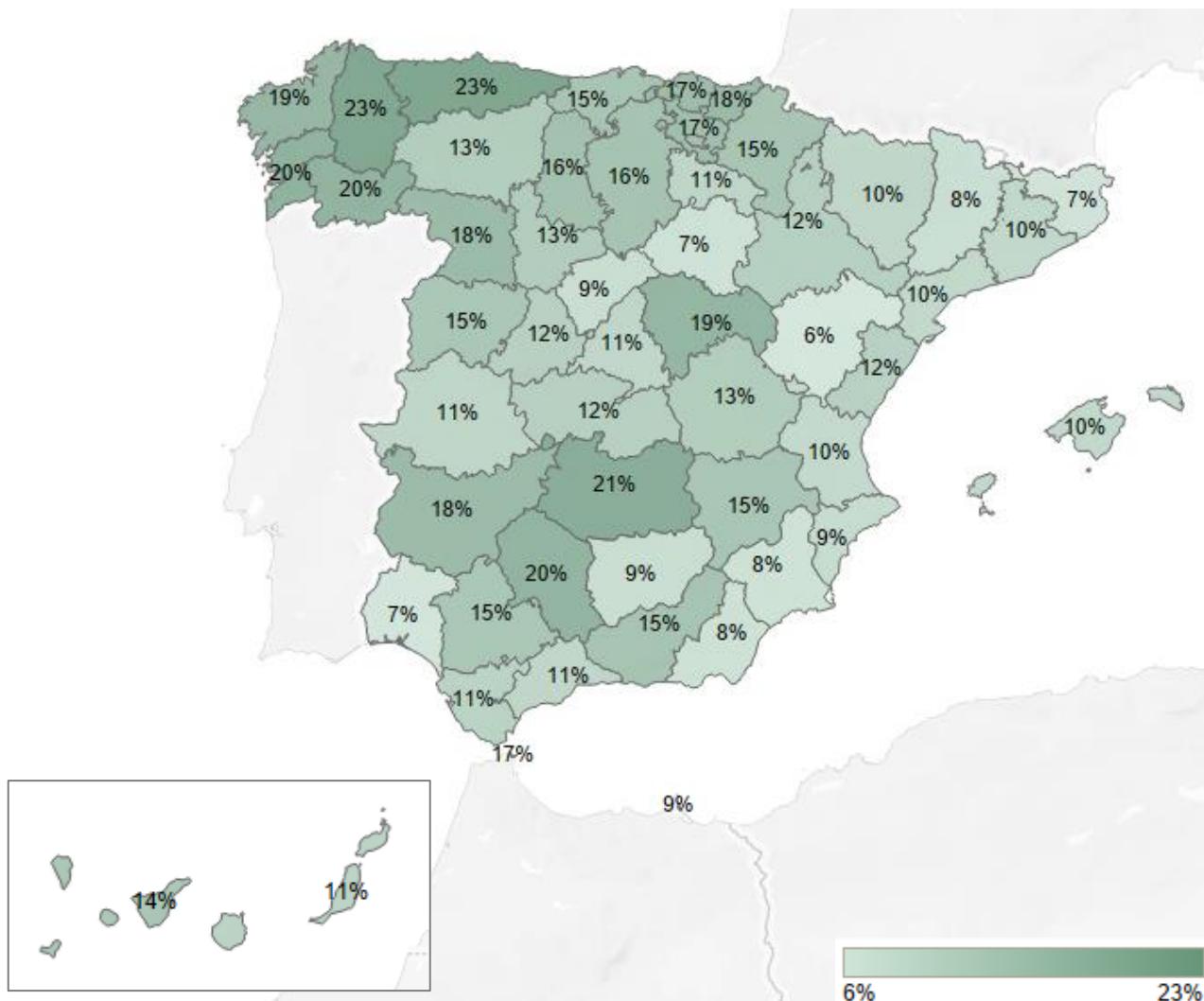
Si observamos los datos en términos relativos respecto del total de personas con autorización de residencia en régimen de extranjería, son las provincias de Asturias y Lugo las que tienen mayor porcentaje de personas con autorización por motivo de arraigo, con un 23% en ambos casos.

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según provincia. 30/09/2025
Las etiquetas muestran valores absolutos y los colores valores relativos (%) respecto del total de personas con autorización por arraigo



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONESobservatorio PERMANENTE
OPI
de la inmigración

Porcentaje de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor respecto del total de personas con autorización de residencia en régimen de extranjería, según provincia. 30/09/2025



El 76% (285.258) de las personas que disponían de una autorización de residencia por motivo de arraigo en vigor a 30 de septiembre de 2025 no obtuvieron ninguna otra autorización de residencia o estancia en vigor previamente, es decir, que la autorización de arraigo es la primera autorización de residencia o estancia que se les concede¹¹. El

¹¹ Las autorizaciones de residencia por arraigo concedidas a personas que tuvieron anteriormente otra autorización de residencia o estancia caducada hace más de tres meses respecto de la fecha de concesión de la autorización de arraigo, se consideran autorizaciones de tipo inicial. Por ello, no todas las personas con una autorización por arraigo de tipo inicial carecen de autorización anterior.

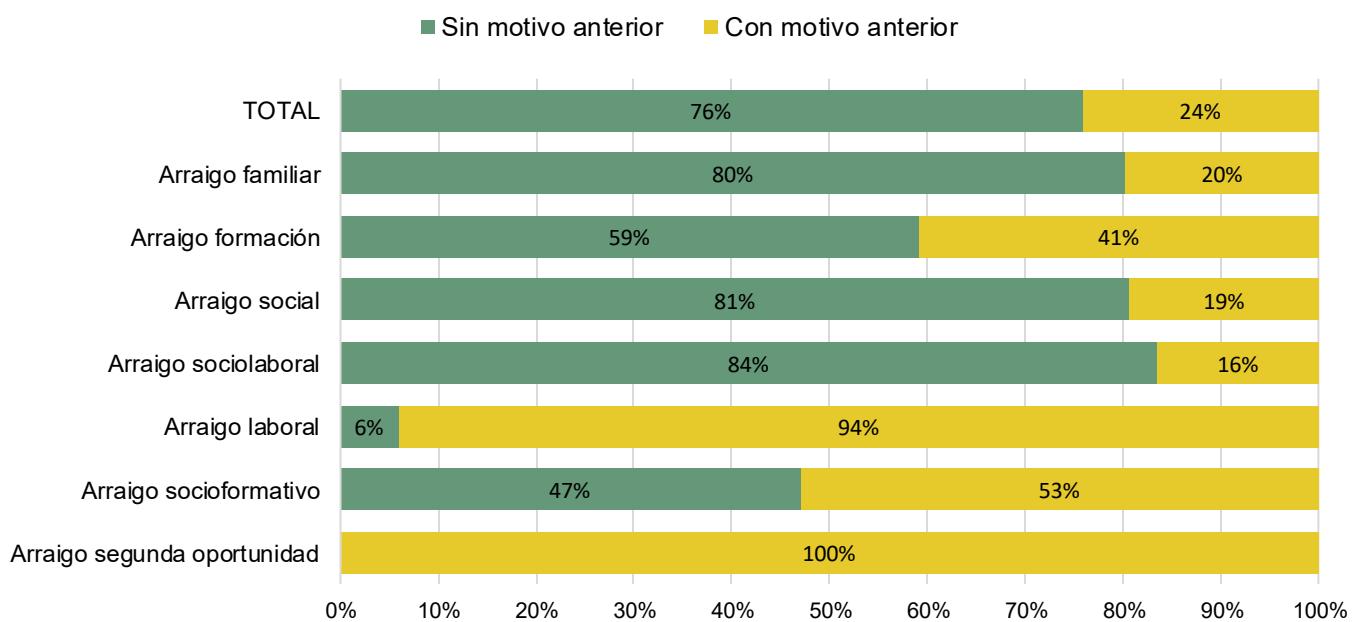
GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

24% (990.921) restante sí tuvieron anteriormente una autorización de residencia o estancia: el 49% de ellas la tuvieron por el mismo motivo que su autorización actual (residencia temporal por arraigo), el 15% fueron titulares de una tarjeta de residencia temporal de familiar de nacional UE-AELC/RU, el 10% tuvieron una autorización de estancia por estudios, el 9% dispusieron de una autorización de residencia temporal por trabajo por cuenta ajena y el 17% restante la tuvieron por otros motivos.

Los motivos de la autorización de residencia o estancia anterior son similares para hombres y para mujeres, aunque se observa un mayor porcentaje de hombres (58%) con motivo de arraigo que de mujeres (38%), y un mayor porcentaje mujeres (18%) que de hombres (12%) con motivo anterior de tarjetas de familiar de nacional UE-AELC/RU.

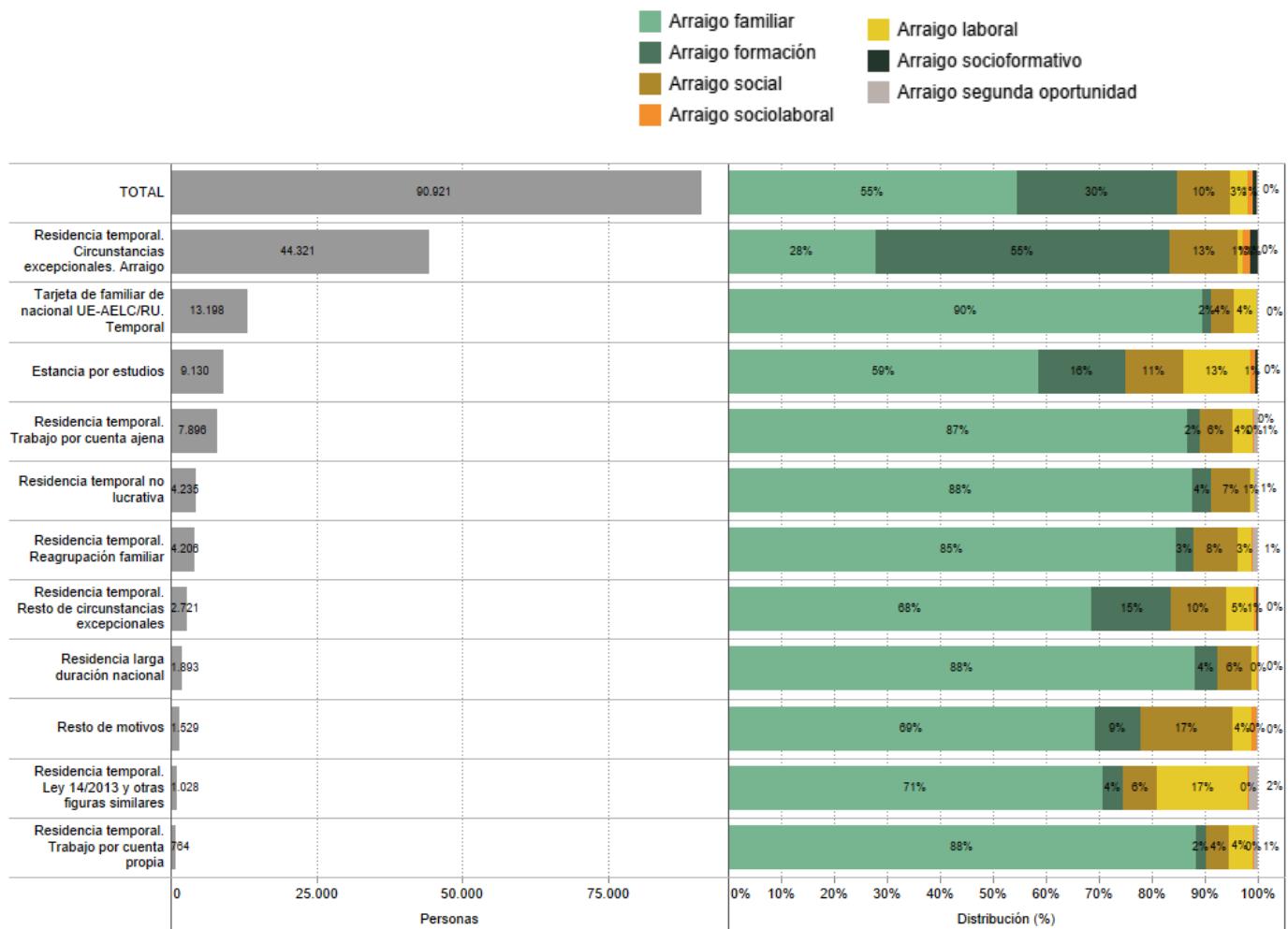
En cuanto a las principales nacionalidades, destacan la senegalesa, la argelina y la marroquí, ya que el 76%, el 70% y el 70%, respectivamente, de las personas de esas nacionalidades que tuvieron autorización o estancia anterior la obtuvieron por el mismo motivo que la actual, arraigo; la dominicana, porque más de la mitad de las personas (51%) con autorización anterior fueron titulares de una tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU; la cubana, porque el 23% de las personas con autorización anterior fue por estudios; y la venezolana, porque al 26% de las personas que tuvieron autorización o estancia anterior, se la concedieron por circunstancias excepcionales distintas al arraigo (principalmente razones humanitarias), mientras que en el resto de nacionalidades este motivo anterior supone entre un 1% y un 4%.

Distribución (%) de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según si tuvieron o no autorización anterior, por tipo de arraigo. 30/09/2025



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor que tuvieron una autorización de residencia anterior según motivo de concesión de la autorización anterior, y su distribución (%) según tipo de arraigo. 30/09/2025





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

2.2. Inserción laboral

El número de personas de 16 y más años afiliadas a la Seguridad Social con una autorización de residencia por arraigo en vigor ha aumentado un 21,2% en el último año, llegando a 197.342 personas a fecha de 30 de septiembre de 2025; suponen el 54% de las personas de 16 años y más con esta autorización de residencia.

A 30 de septiembre de 2025, el porcentaje de afiliación de los hombres era del 61% y su sección de actividad principal era la construcción. En las mujeres, el porcentaje de afiliación era del 47% y su sección de actividad principal era la hostelería.

Las nacionalidades más representativas son la colombiana, con 56.574 personas afiliadas (29% del total de afiliadas) y la marroquí, con 26.885 personas afiliadas (14% del total de afiliadas).

A 30 de septiembre de 2025, constaban afiliadas a la Seguridad Social 197.342 personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor, 34.475 personas más (21,2% más) que hace un año. Suponen el 54% del total de personas de 16 y más años con autorización por arraigo. Este porcentaje se mantiene estable en los últimos períodos debido al aumento que se produce en el número de personas con una autorización por arraigo en vigor a partir del tercer trimestre de 2022.

La mayoría de las personas afiliadas tienen en vigor una autorización de arraigo familiar (64%), seguidas de las que tienen autorización de arraigo social (21%) y formación (12%). Las que disponen de autorización por arraigo sociolaboral suponen un 2% de las personas afiliadas, y las que tienen arraigo laboral sólo el 1%. Los nuevos arraigos socioformativo y de segunda oportunidad todavía no cuentan con porcentajes representativos.

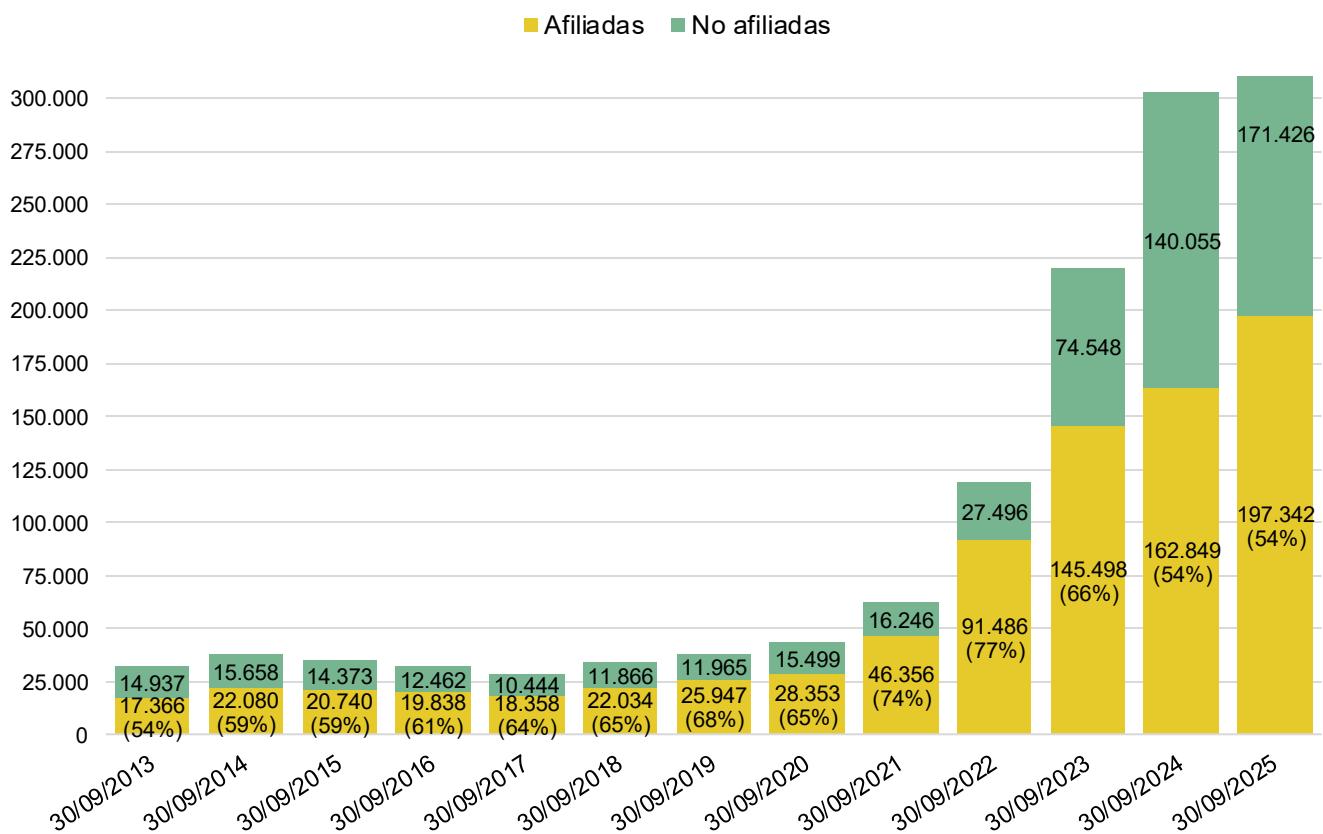
Con respecto a las personas afiliadas con autorización por tipo de arraigo, el sociolaboral, el social y el laboral presentan los mayores porcentajes (98%, 88% y 84%). En el familiar este porcentaje disminuye al 51%, en el de segunda oportunidad al 37%, en el formativo al 34% y en el socioformativo solo el 13% de las personas están afiliadas.

A 30 de septiembre de 2025, 108.045 hombres y 89.297 mujeres, de 16 y más años, con autorización de residencia por arraigo en vigor estaban afiliados y afiliadas a la Seguridad Social (61% y 47% respectivamente). Estas cifras han aumentado un 22,7% (19.966 personas más) en el caso de los hombres y un 19,4% en el de las mujeres (14.509 personas más) en el último año. El porcentaje de afiliación de las mujeres es inferior al de los hombres: 61% de hombres afiliados frente al 47% de mujeres afiliadas. Esta diferencia, de alrededor de 10 puntos, se observa para los distintos tipos de arraigo, salvo en las personas con arraigo sociolaboral, laboral y de segunda oportunidad donde tanto hombres como mujeres tienen una afiliación similar: 98% en los hombres y 99%

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

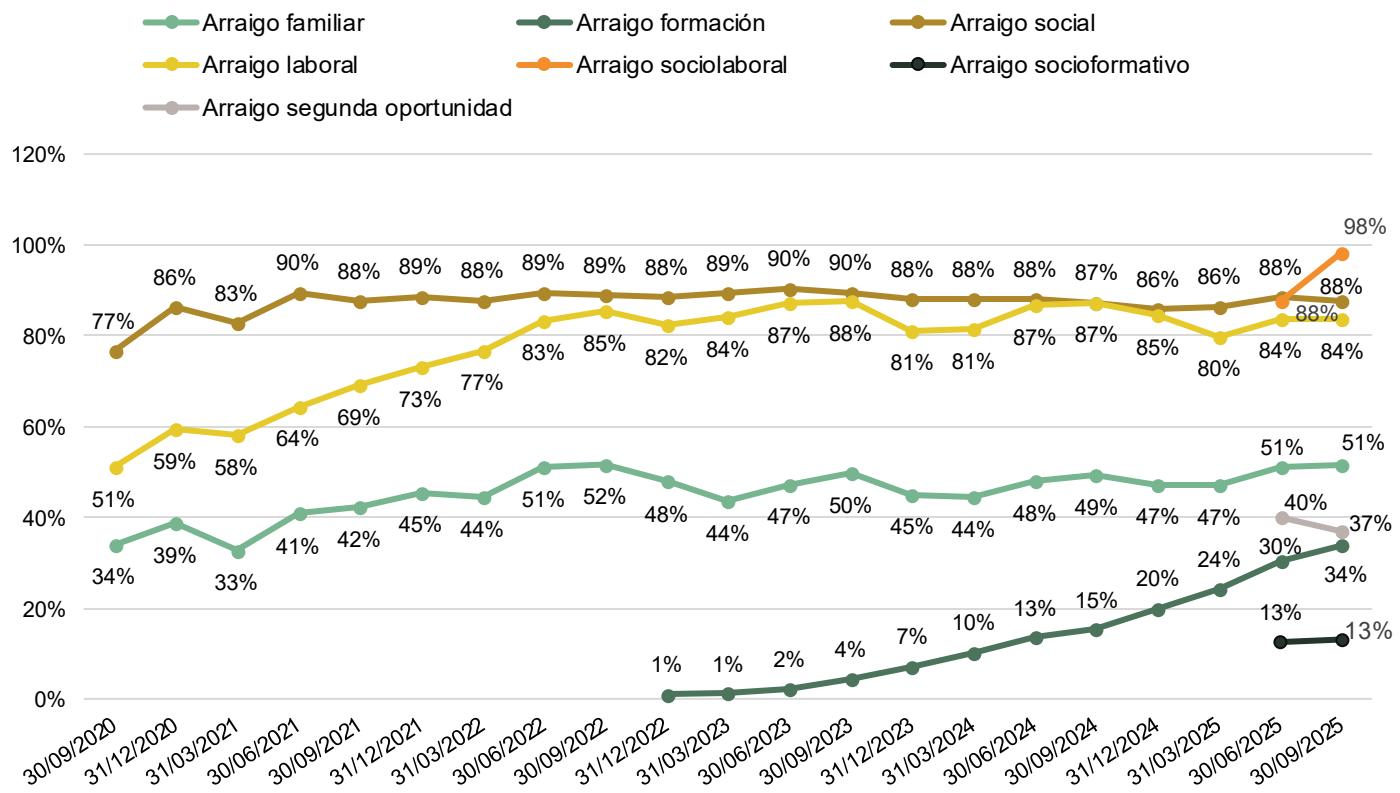
en las mujeres en el arraigo sociolaboral; 85% en los hombres y 81% en las mujeres en el arraigo laboral; y 15% en los hombres y 11% en las mujeres en el arraigo de segunda oportunidad.

Evolución anual del número de personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor según afiliación a la Seguridad Social, del 30/09/2013 al 30/09/2025



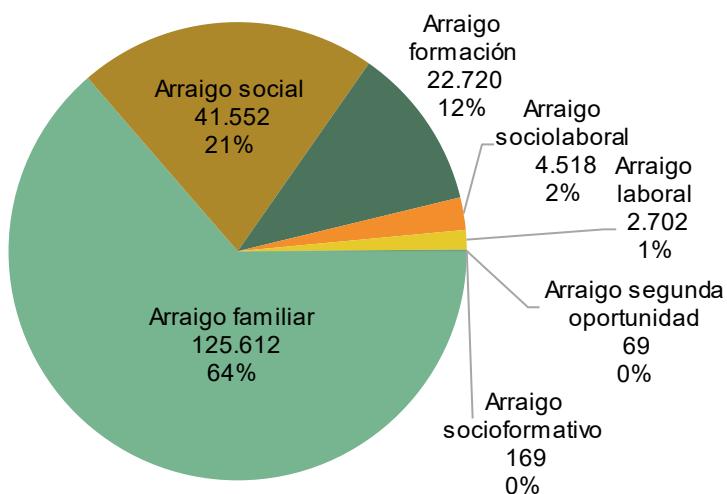
GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Evolución trimestral de la afiliación a la Seguridad Social de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 30/09/2020 al 30/09/2025



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según tipo de arraigo. 30/09/2025



	TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo social	Arraigo formación	Arraigo laboral	Arraigo sociolaboral	Arraigo segunda oportunidad	Arraigo socioformativo
Nº personas afiliadas	197.342	125.612	41.552	22.720	2.702	4.518	169	69
Variación trimestral	9,9%	7,9%	7,8%	6,7%	-14,5%	32171,4%	16800,0%	3350,0%
Variación anual	21,2%	53,3%	-34,2%	183,8%	-72,4%			
% Afiliación (afiliadas sobre el total)	54%	51%	88%	34%	84%	98%	13%	37%
% Afiliación hombres (hombres afiliados sobre el total de hombres)	61%	62%	91%	38%	85%	98%	15%	42%
% Afiliación mujeres (mujeres afiliadas sobre el total de mujeres)	47%	43%	84%	25%	81%	99%	11%	32%
% sobre el total personas afiliadas	100%	64%	21%	12%	1%	2%	0%	0%
% Mujeres afiliadas sobre el total de personas afiliadas	45%	49%	44%	25%	40%	53%	42%	43%

Nota: las variaciones correspondientes a los tipos de arraigo (sociolaboral, segunda oportunidad y socioformativo) aparecen en blanco porque es a 30/06/2025 cuando surgen por primera vez personas con estos tipos.

Colombia, Marruecos y Perú son los países de nacionalidad más destacados en cuanto a número de personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo afiliadas a la Seguridad Social, representando a 30 de septiembre de 2025 el 29% (56.574 personas), el 14% (26.885 personas) y el 9% (18.058 personas) respectivamente. La afiliación de estos países de nacionalidad ha aumentado comparando con el año anterior, presentando variaciones anuales del 37,2% para Colombia, 26,4% para Marruecos y 35,2% para Perú. De entre las 15 nacionalidades con mayor número de personas afiliadas, muestran incrementos anuales más altos las personas afiliadas cubanas (54,9% más), ecuatorianas (46,9%) y dominicanas (41,4%);

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

y se reduce este número en el caso de las hondureñas (17,3% menos), pakistaníes (13,2% menos), senegalesas (10,2% menos) y nicaragüenses (2,9% menos).

De entre estos países de nacionalidad, los que presentan mayor porcentaje de afiliación a la Seguridad Social son Senegal, Paraguay y Nicaragua, con más del 66% de personas afiliadas sobre el total. Venezuela, Marruecos y Brasil son los que tienen un menor porcentaje: 39%, 45% y 49%, respectivamente. En todas las principales nacionalidades, la afiliación de las mujeres es menor que la de los hombres; las diferencias más pronunciadas se dan entre las personas pakistaníes y senegalesas, con afiliaciones del 66% y 73% en el caso de los hombres, y del 19% y 42% en las mujeres. Por el contrario, otros países como Honduras y Nicaragua destacan por tener menos diferencias de afiliación entre sexos, con un porcentaje del 61% y del 64% en el caso de las mujeres y del 66% y 70% en el caso de los hombres.

La edad media del total de personas afiliadas es de 36 años; sin embargo, existen diferencias entre los distintos países. Mientras Pakistán muestra la edad media más baja, con 33 años, las personas afiliadas de Cuba y Venezuela superan los 40 años.

Principales nacionalidades de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social. 30/09/2025

	Nº personas afiliadas	Variación trimestral	Variación anual	% sobre el total de personas afiliadas	% afiliación (sobre el total de personas)	% afiliación hombres (sobre el total de hombres)	% afiliación mujeres (sobre el total de mujeres)	% mujeres afiliadas sobre el total de personas afiliadas	Edad media
Total	197.342	9,9%	21,2%	100%	54%	61%	47%	45%	36
Colombia	56.574	14,3%	37,2%	29%	59%	68%	52%	51%	36
Marruecos	26.885	2,7%	26,4%	14%	45%	52%	28%	19%	35
Perú	18.058	15,9%	35,2%	9%	53%	61%	47%	54%	37
Paraguay	10.322	11,7%	17,8%	5%	66%	73%	60%	54%	34
Honduras	10.182	9,8%	-17,3%	5%	63%	66%	61%	64%	34
Cuba	9.781	10,8%	54,9%	5%	55%	64%	47%	48%	40
Argentina	7.716	7,8%	29,3%	4%	58%	66%	50%	48%	36
Venezuela	7.478	11,5%	13,2%	4%	39%	49%	34%	56%	41
Brasil	6.425	4,8%	15,9%	3%	49%	61%	41%	50%	36
Ecuador	5.760	10,8%	46,9%	3%	54%	63%	45%	46%	36
Nicaragua	4.579	17,5%	-2,9%	2%	66%	70%	64%	64%	34
Senegal	4.270	3,5%	-10,2%	2%	68%	73%	42%	10%	34
República Dominicana	4.134	9,2%	41,4%	2%	56%	62%	50%	46%	36
Bolivia	3.179	6,6%	14,6%	2%	60%	66%	53%	46%	36
Pakistán	2.092	8,3%	-13,2%	1%	58%	66%	19%	6%	33

El tipo de contrato más frecuente de las personas de 16 y más años con autorización de residencia en vigor afiliadas a la Seguridad Social, a 30 de septiembre de 2025, es el indefinido tiempo completo; 85.686 personas (43%) poseían un contrato de este tipo.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

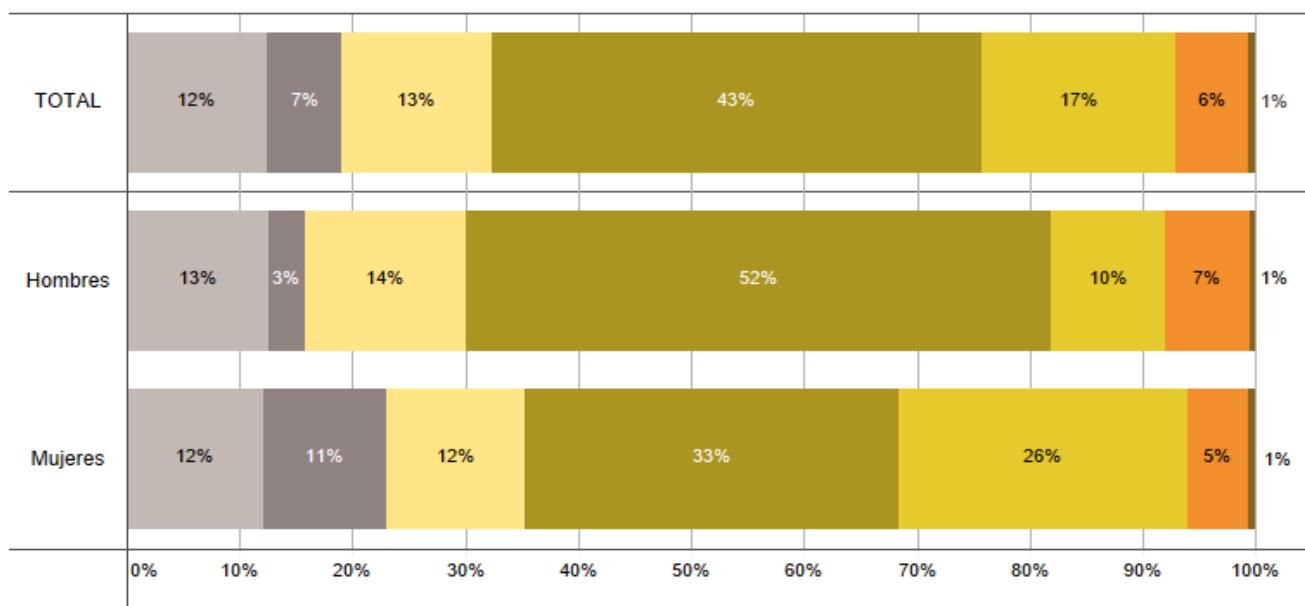
Le siguen el indefinido tiempo parcial (33.758 personas; 17%), el fijo discontinuo (26.281; 13%), el eventual tiempo completo (24.410; 12%) y el eventual tiempo parcial (13.168; 7%); el 7% restante (14.039) tenían otros tipos de contratos. Hace un año, la distribución era similar, con un porcentaje más alto en el tipo indefinido tiempo completo (45%) y más bajo en los tipos indefinido a tiempo parcial (16%) y eventual tiempo parcial (6%). Sí se observan distribuciones distintas si comparamos con el 30 de septiembre de 2020, cuando más de la mitad de las personas afiliadas (55%) contaban con un contrato de tipo eventual tiempo completo y el 22%, de tipo indefinido tiempo completo.

Entre los hombres, el tipo de contrato indefinido tiempo completo tiene más peso que entre las mujeres a 30 de septiembre de 2025; el 52% de los hombres afiliados poseen un contrato de este tipo mientras que en las mujeres ese porcentaje es del 33%. Y el tipo indefinido tiempo parcial es más frecuente entre las mujeres afiliadas; el 26% de ellas tenían ese tipo de contrato frente al 10% de los hombres.

Asimismo, observando los datos según el tipo de arraigo, destaca la diferencia de peso del contrato de tipo indefinido tiempo completo: 62% en el arraigo social, 54% en el arraigo segunda oportunidad, 46% en el arraigo por formación, 45% en el laboral, 42% en el arraigo sociolaboral, 36% en el familiar y un 2% en el arraigo socioformativo (en este tipo de arraigo el contrato más frecuente, con el 38% del total, es el indefinido a tiempo parcial).

Distribución por tipo de contrato de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según sexo. 30/09/2025

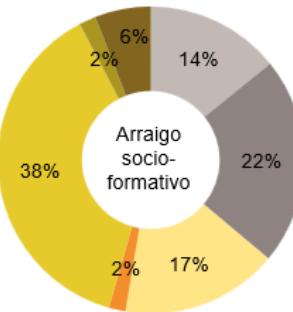
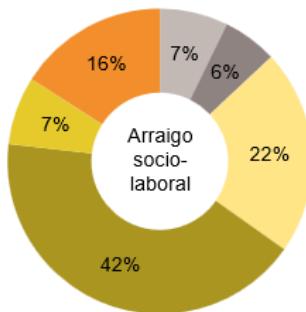
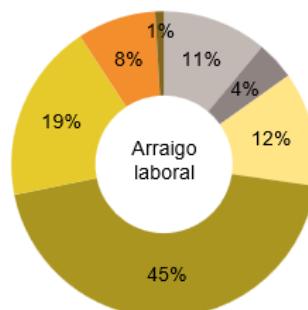
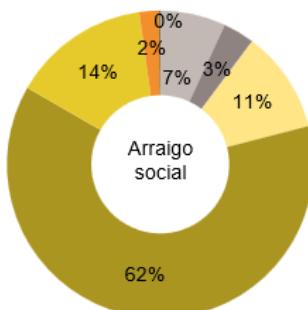
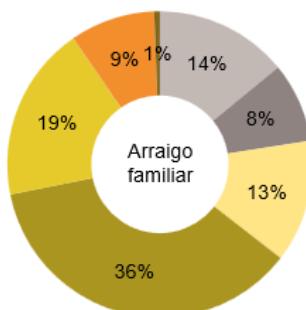
■ Eventual tiempo completo ■ Fijos discontinuos ■ Indefinido tiempo parcial ■ Otros
■ Eventual tiempo parcial ■ Indefinido tiempo completo ■ No procede (Cuenta propia)



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

**Distribución por tipo de contrato de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según tipo de arraigo.
30/06/2025**

■ Eventual tiempo completo ■ Fijos discontinuos ■ Indefinido tiempo parcial ■ Otros
■ Eventual tiempo parcial ■ Indefinido tiempo completo ■ No procede (Cuenta propia)



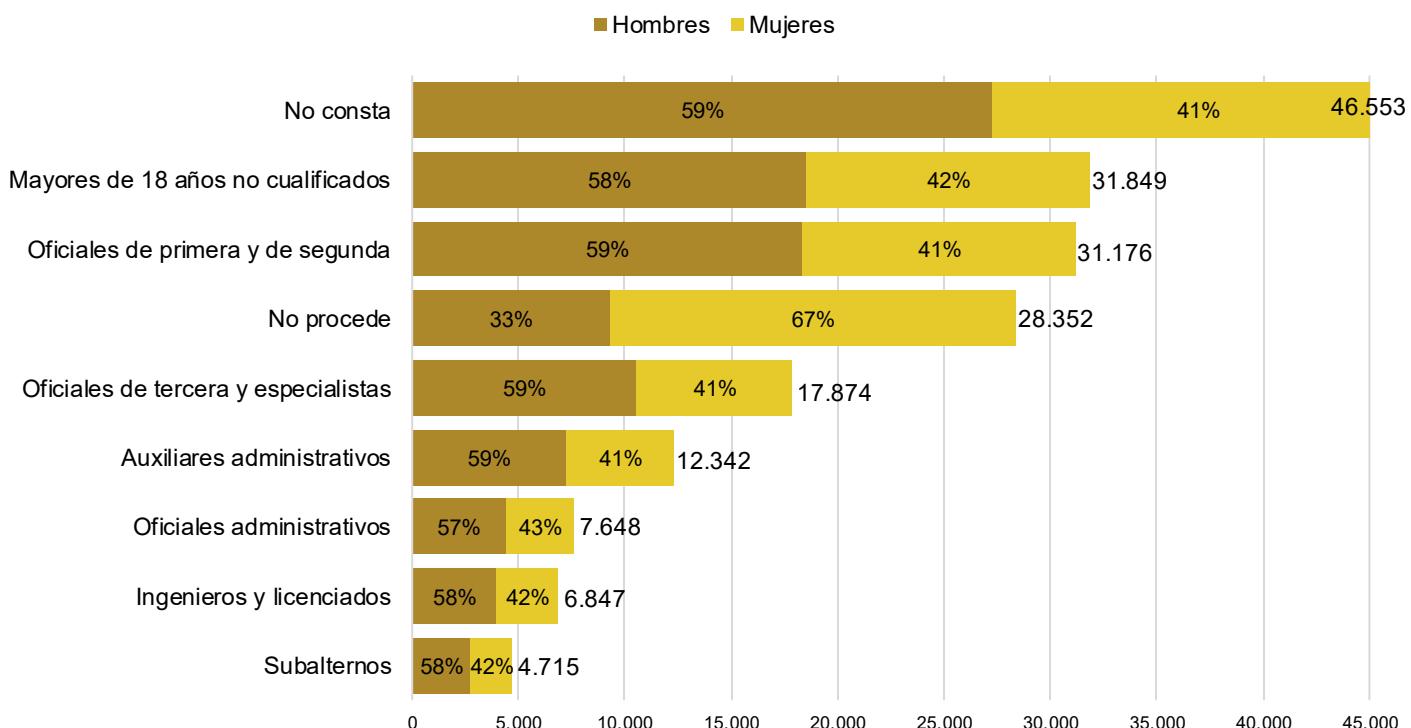
En cuanto al grupo de cotización, para el 24% (46.553) de las personas de 16 y más años con una autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social no hay constancia de su grupo de cotización. De los que sí tienen ese dato, el grupo mayoritario es el de “Mayores de 18 años no cualificados”, que suponen el 16% (31.849) del total, aunque está muy cercano en importancia el de “Oficiales de primera y de segunda”, con el 16% (31.176). El 14% (28.352) son personas afiliadas al sistema especial de empleadas/os del hogar o a los regímenes especiales de trabajo autónomo y del mar, por lo que no tienen grupo de cotización.

En los últimos cuatro años se ha mantenido estable la proporción de relaciones laborales para las que no hay constancia del grupo de cotización, mientras que la categoría “No procede” ha ido perdiendo peso de forma continuada debido a que el número de personas afiliadas al sistema especial de empleo del hogar creció a menor ritmo que el total hasta el año 2023 y disminuyó a partir de ese año.

Respecto a las diferencias entre ambos sexos, aunque los grupos de cotización mayoritarios coinciden en el caso de los hombres y de las mujeres (“Mayores de 18 años no cualificados” y “Oficiales de primera y de segunda”), los hombres representan entre el 58 y el 59% en cada uno de ellos.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según grupo de cotización* y su distribución (%) por sexo. 30/09/2025



* El grupo de cotización no es un campo obligatorio en el formulario de alta en la Seguridad Social.

Las secciones de actividad predominantes entre las personas con autorización de residencia por arraigo son la hostelería (20%), las actividades administrativas (14%), la construcción (13%) y el comercio (12%). Asimismo, nos encontramos con diferencias según el sexo de las personas afiliadas. Por ejemplo, en el sector de la construcción el 95% son hombres, mientras que en el sector de las actividades de los hogares el 92% son mujeres.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Distribución por secciones de actividad de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según sexo.
30/09/2025

Hombres Mujeres



Las provincias con mayor porcentaje de afiliación son Teruel y Zamora con el 67%. A continuación, están Baleares, Huelva, Soria, Guadalajara y Cuenca, con entre un 66% y 65% de afiliación. Ceuta y Melilla, con un 30% de afiliación, son las provincias con el porcentaje más bajo.

Porcentaje de afiliación de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor según provincia. 30/09/2025

